



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de marzo de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00054-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE**

Señor (a) Director (a)

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACION BASICA REGULAR Y ALTERNATIVA**

Presente. -

Asunto : Se exhorta a implementar acciones educativas e institucionales para la adopción de medidas preventivas en instituciones privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU  
b) Expediente N° ESSE2025-INT-0299318

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del documento de la referencia a), mediante el cual el Ministerio de Educación aprueba la *"Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"*.

Al respecto, conforme establece el numeral 6.1 de la mencionada norma técnica, las instituciones y programas educativos de la Educación Básica deben implementar medidas preventivas para mitigar los efectos adversos en la salud causados por la exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas, u otros fenómenos climatológicos. En ese sentido se presentan a continuación una serie de recomendaciones para su implementación en la comunidad educativas:

1. Realizar la revisión diaria de los reportes del SENAMHI para determinar los niveles de radiación solar y tomar en cuenta la sensación térmica.
2. Suspender la formación de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en lugares abiertos, en épocas del año donde por efectos del clima, los niveles de radiación solar son muy altos o extremadamente altos, según el reporte del SENAMHI.
3. Limitar como máximo a quince (15) minutos la duración de las concentraciones de estudiantes y personal educativo en eventos como el Buen Inicio del Año Escolar.  
Dichas concentraciones deben realizarse en tanto las condiciones climatológicas lo permitan y asegurando la protección de los participantes.
4. Programar actividades al aire libre preferentemente antes de las 10:00 am horas o después de las 16:00 para evitar las horas de mayor exposición al sol.
5. Garantizar que las actividades al aire libre cuenten con condiciones adecuadas, como sombra natural o espacios techados con circulación al aire.
6. Orientar a las familias sobre la importancia de una alimentación saludable, hidratación y el uso de elementos de protección solar.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0299318

CLAVE: F27618

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

7. Asegurar la disponibilidad de agua en las instituciones educativas para ser utilizada en las actividades escolares.
8. Implementar proyectos educativos ambientales que (i) aborden la importancia de cuidar su salud frente a la exposición prolongada a la radiación solar y otros fenómenos climatológicos y (ii) enfatizan la importancia de la adopción de buenas prácticas de eco eficiencia que permitan contrarrestar el cambio climático
9. Promover el uso de sombreros ala ancha que cubra orejas y cuello preferentemente, ropa de manga larga de colores claros, bloqueador solar y lentes con filtro UV para protegerse de la radiación solar, asimismo flexibilizar el uso de prendas que no generen calor como pantalones cortos o bermudas.
10. Realizar campañas de concientización en la comunidad sobre los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar.
11. La adopción de dichas medidas se efectúa teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada IE.

En atención a lo expuesto, y en el marco de nuestra competencia, exhortamos a todas las instituciones educativas privadas de educación básica, ubicadas en la jurisdicción de la UGEL 03, a **cumplir las disposiciones efectuadas en la “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos”**, adjunta a la presente, con la finalidad de asegurar que la comunidad educativa en general, actúe con conciencia reflexiva acerca de las consecuencias negativas en la salud y evite la exposición prolongada a la radiación solar, a bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.

El presente documento, se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL 03 de fecha 2 de enero de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO**  
Jefe del Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 03

Se adjunta archivo para descarga:

[Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU](#)

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0299318

CLAVE: F27618

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666

